

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 JUL 2009

VISTO la nota presentada por el Sr. Santiago LESTA, Director de Manejo de Recursos Icticos Continentales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que por Resolución S.D.S. y A. N° 311/09 se crea en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Comisión Consultiva de Pesca Deportiva Provincial, en el marco de la Ley Provincial N° 244 y Decreto Provincial N° 1913/08.

Que por lo tanto corresponde designar un representante de esta Cámara Legislativa en dicha Comisión, el que estará conformado por el Legislador Marcelo FERNANDEZ, en su carácter de integrante de la Comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.

Que la presente resolución se dicta “ad-referendum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

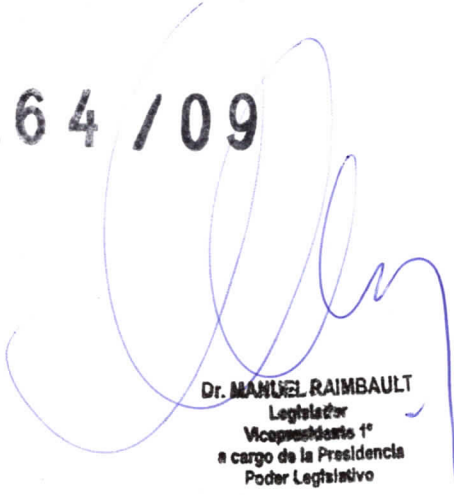
**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR representante de esta Cámara Legislativa en la Comisión Consultiva de Pesca Deportiva, al Legislador Marcelo FERNANDEZ, en su carácter de integrante de la Comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles; y en el marco de la Ley Provincial N° 244, Decreto Provincial N° 1913/08 y Resolución S.D.S. y A. N° 311/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LA presente se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos y a la Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 264 / 09


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo